

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI**

-AUTO: 346
-PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
-DEMANDANTE: HOLGUINES TRADE CENTER P.H.
-DEMANDADA: LAURA PATRICIA LÓPEZ HENAO
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2019-00967-00.

VEINTISEIS (26) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Teniendo en cuenta que se encuentran surtidos los trámites previos indicados en los artículos 108 y 293 del C. G. del P., se procederá a designar como curador *ad-litem* al doctor OMAR ADOLFO JIMÉNEZ LARA, con el fin de que represente a la demandada, ello de conformidad con lo dispuesto en el inc. 7 del mencionado art. 108.

De otro lado, revisado el expediente, se observa que la apoderada judicial de la parte demandante solicita requerir al señor CARLOS JAVIER CASTRILLÓN, arrendatario del local 201 A ubicado en el CENTRO COMERCIAL HOLGUINES TRADE CENTER P.H., el cual es de propiedad de la aquí demandada, con el fin de que cumpla con la orden de embargo del canon de arrendamiento del bien en comento, impartida por este Despacho.

Aunado a lo anterior, es necesario advertir que la inobservancia de la orden impartida por este juzgador, hará incurrir al destinatario del oficio, en este caso al arrendatario, en las multas previstas en el parágrafo 2° del artículo 593 del C.G.P. Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: *DESÍGNESE* al doctor OMAR ADOLFO JIMÉNEZ LARA con número de localización 300272227021, en calidad de curador *ad-litem* de la señora LAURA PATRICIA LÓPEZ HENAO, se le ***ADVIERTE*** al designado que el presente nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se librará oficio al Consejo Superior de la Judicatura para que adopte las medidas pertinentes.

SEGUNDO: *FIJAR* como gasto de curaduría la suma de \$300.000, los cuales deben ser pagados por la parte actora.

TERCERO: *REQUERIR*, a solicitud de la parte demandante y por primera vez, al señor CARLOS JAVIER CASTRILLÓN con el fin de que se sirva informar al Despacho el estado de cumplimiento del embargo comunicado mediante el oficio No. 563 del 27 de septiembre del 2021, mediante el cual se informaba el embargo de los cánones de arrendamiento del local 201A ubicado en el CENTRO COMERCIAL HOLGUINES TRADE CENTER P.H.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,


DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA